

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 14 DE FEBRERO DE 2025

- 38.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo para la aprobación de las Bases Reguladoras del IV Concurso de Embellecimiento de Balcones y Escaparates durante la Semana Santa de Alcalá de Henares 2025, que conlleva una autorización de gasto, por importe total de 3.600,00 €.
- Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:
- Informe jurídico firmado electrónicamente el 11-02-2025, que se entiende que sustituye al emitido el 07 de febrero de 2025 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior, sobre la legalidad de las cláusulas incluidas en las Bases.
 - Informe técnico suscrito electrónicamente por la técnico del Servicio de Análisis Económico el 11-02-2025 sobre las retenciones a practicar a los pagos de los premiados del concurso de referencia, por importe superior a 300 €, según la legislación vigente, recomendando que se acredite la residencia fiscal de los premiados con carácter previo a su abono.
 - Informe de la Intervención Municipal de fecha 11-02-2025 en el que se hace constar que:
 - Figuran en el expediente:
 - Memoria Justificativa del Jefe de Servicio de Turismo y Eventos firmada electrónicamente el 04-02-2025, motivando el expediente y cuantificando el importe de cada uno de los citados premios, los cuales en su conjunto ascienden a 3.600 €, según el siguiente detalle:
 - 1º Premio para el balcón mejor engalanado dotado con 1.000 € y diploma.
 - 2º Premio para el balcón mejor engalanado dotado con 500 € y diploma.
 - 3º Premio para el balcón mejor engalanado dotado con 300 € y diploma.
 - 1º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 1.000 € y diploma.
 - 2º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 500 € y diploma.
 - 3º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 300 € y diploma.
 - Bases Reguladoras del IV CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE BALCONES Y ESCAPARATES DURANTE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES DE 2025, suscritas sin fecha por el Jefe de Servicio de Turismo y Eventos.
 - Dicha convocatoria de premios supone la AUTORIZACIÓN del correspondiente gasto, el cual consta de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 31-432-2269903 "Gastos Diversos Semana Santa", del presupuesto municipal, el cual se encuentra en situación de prórroga presupuestaria en atención al art. 21 del R.D 500/1990, de 20 de abril, estando los mismos sometidos a retención de IRPF, conforme a lo regulado

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

en la legislación vigente y a lo dispuesto en el informe económico sobre fiscalidad, y habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito en documento contable RC 2025/3654.

- Se recuerda que conforme lo establecido en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas deben publicarse en dicha base las entregas dinerarias sin contraprestación contempladas en el artículo 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por lo que se recomienda que adicionalmente se publiquen en dicha BNDS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Turismo y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO
SEVERIEN TIGERAS
17 de febrero de 2025, 12:46:56
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de
Verificación
15712413314041755764 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV: 15712413314041755764 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

**Código Seguro de
Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 2

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE
BALCONES Y ESCAPARATES DURANTE
LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES 2025**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Turismo, presenta el cuarto concurso de Embellecimiento de Balcones de la ciudad, con la finalidad de realzar el encanto de sus calles durante la celebración de la Semana Santa, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Este concurso se registrará por las siguientes bases:

1. Podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas, mayores de edad, que sean propietarias o arrendatarias en Alcalá de Henares de los inmuebles ubicados en el casco histórico. (Anexos III y IV).
2. Se valorarán todos los elementos visibles desde la vía pública que contribuyan a la exaltación y embellecimiento del balcón, ventana o fachada o escaparate. Estos no deben romper con el decoro, respeto y religiosidad que simboliza la celebración de la Semana Santa.
3. Los elementos utilizados deberán estar bien anclados a la estructura del balcón, ventana o fachada, sin que su ubicación ponga en riesgo la seguridad de los vehículos y/o viandantes, haciéndose responsable la persona propietaria o arrendataria del balcón de cualquier accidente originado por la caída de algún elemento o parte de éste a la vía pública.
4. La participación en el concurso se realizará mediante una inscripción gratuita. Ésta se abrirá del 17 al 28 de marzo (ambos incluidos) y se entregará el documento (Anexo I o Anexo II) por correo electrónico a: cturismo@ayto-alcaladehenares.es
El documento deberá incluir el nombre y apellidos del participante o razón social, NIF o DNI, teléfono, dirección dónde se ubica el balcón o escaparate y correo electrónico.
5. Sólo se tendrán en cuenta los balcones, ventanas y/o fachadas /escaparates que permanezcan engalanados durante todo el periodo de Semana Santa; es decir, desde el viernes de Dolores (11 de abril) hasta el Domingo de Resurrección (20 de abril), ambos inclusive.
6. Los premios del concurso serán los siguientes:
 - 1º Premio para el balcón/ventana/fachada mejor engalanado dotado con 1.000€ y diploma.
 - 2º Premio para el balcón/ventana/fachada mejor engalanado dotado con 500€ y diploma.
 - 3º Premio para el balcón/ventana/fachada mejor engalanado dotado con 300€ y diploma.

- 1º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 1.000€ y diploma.
- 2º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 500€ y diploma.
- 3º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 300€ y diploma.

Todos los premios que se concedan estarán sujetos a las retenciones e impuestos legales que procedan.

Los premios quedarán desiertos si el jurado lo considera oportuno, o ninguno de ellos cumple con los criterios de valoración exigidos en las presentes bases.

7. Las presentes bases se publicarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en la página web www.turismoalcala.es
8. Las fotografías de los balcones, ventanas, fachadas/escaparates realizadas por la Concejalía de Turismo pasarán a ser propiedad del ayuntamiento, pudiendo ser utilizadas para su posterior publicación en cualquier medio.
9. Los ganadores se decidirán por un jurado elegido a tal efecto siendo número impar y formado por: jefe de artes escénicas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, un/a representante de la Concejalía de Comercio y un/a representante de la Junta de Cofradías.
10. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, ni los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad del jurado; y los balcones, ventanas, fachadas de los edificios públicos u oficiales, salvo los que hayan sido cedidos a un particular.
11. Dicho jurado realizará dos visitas, la primera el Viernes de Dolores por la mañana, la segunda visita cualquier día de la Semana Santa, comprobando de esta manera que la ornamentación se mantiene durante toda la semana.
12. El jurado podrá excluir del concurso a todo aquel participante que contravenga las presentes bases.
13. Los criterios de valoración en los que se basará el jurado serán los siguientes:
 - Originalidad de la decoración.
 - Calidad ornamental.
 - Armonía del conjunto.
 - Se excluirán todos aquellos balcones/escaparates que se adornen con motivos ornamentales ajenos a la festividad y que puedan dañar el decoro, respeto y religiosidad de la Semana Santa, así como también los balcones, ventanas y fachadas de los edificios públicos, a no ser que se hayan cedido a particulares.



14. Para que el concurso se lleve adelante debe haber un mínimo de 8 inscripciones por modalidad (8 inscripciones para engalanamiento de balcones, ventanas y/o fachadas y 8 inscripciones para engalanamiento de escaparates), quedando el premio desierto en caso de no llegar a esta cifra. No se limitará el número de balcones que se decoren por inmueble, debiendo indicar el número a la hora de realizar la inscripción por cada uno de los participantes.
15. La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como el fallo del jurado.
16. Se conocerán los tres premiados de cada categoría en los 7 días posteriores a la finalización del concurso procediendo a la entrega de premios con posterioridad. Se le comunicará expresamente al número de teléfono y a la dirección de correo electrónico que tal indiquen en su solicitud. Igualmente se publicarán en la página web municipal www.ayto-alcaladehenares.es.
17. Los premiados tendrán un plazo de 10 días desde que se les comunique para presentar a la Concejalía de Turismo el certificado de titularidad bancaria del solicitante donde se pueda hacer el ingreso del premio.
18. El premio se otorgará a la persona física o entidad jurídica que aparezca como solicitante en la hoja de inscripción presentada por los medios recogidos en las presentes bases.
19. Al concursar, los participantes dan conocimiento y aceptación a las bases del mismo, así como las decisiones y los fallos que el Jurado decida.

Juan Andres Alba Arenas
Jefe del Servicio de Turismo y Eventos

